



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012022-0025600. Villavicencio, dieciocho (18) de julio de 2.022. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvasse proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, que por intermedio de apoderado presentó la señora BLANCA LILIA ESPOSITO HERNANDEZ se evidencia la presencia de las siguientes falencias:

1. El poder carece de la presentación personal o no fue acompañado del mensaje de datos por medio del cual hubiere sido conferido de conformidad con lo establecido en el inciso primero del Art. 5 de la Ley 2213 de 2022.
2. No fueron aportados los registros civiles de nacimiento de los demandados WILLIAM ALEXANDER VIGOYA LEON y CARLOS ANDRES VIGOYA GARZON, para acreditar su legitimación en la causa por pasiva.
3. No se acreditó el cumplimiento del envío de la demanda y sus anexos a los demandados, tal como lo dispone el inciso 5º del Art. 6 de la Ley 2213 de 2022, esto es no se allegó las evidencias de las comunicaciones remitidas a los demandados y tampoco se aportó la evidencia del envío físico simultáneo de la demanda y los anexos al demandado que no posee correo electrónico.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Deberá presentar la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.**

Téngase al abogado FERNANDO ALBERTO VARGAS PEREZ como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. _102 de 23 /SEPTIEMBRE /2022__**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria